

le pondrán en ellas, y le acusarán despues al tribunal, que os impondrá una multa si no probais el delito. ¿No teneis bastante fuerza para prender al culpado? Dirigios á los arcoutes, que mandarán á sus lictores que le lleven á la carcel. ¿Quereis otro medio? Acusadle públicamente. ¿Temeis quedar vencido en esta acusacion y pagar la multa de mil dracmas? Denunciadle al tribunal de los árbitros: la causa se hará civil, y no tendreis que aventurar cosa alguna.

De esta manera multiplicó Solon las fuerzas de cada particular, é hizo que no hubiese vejaciones de las cuales no se pudiese triunfar fácilmente.

La mayor parte de delitos contra la seguridad del ciudadano, pueden ser puestos en justicia por una acusacion particular ó pública. En el primer caso, el ofendido no es mirado sino como un simple particular, y no pide mas que una reparacion proporcionada á los delitos particulares: en el segundo, se presenta en calidad de ciudadano, y se hace el crimen mas grave. Solon facilitó las acusaciones públicas, porque son mas necesarias en una democracia, que en ningun otro gobierno. Sin este freno temible, la libertad general estaria continuamente amenazada por la de cada particular.

¿ Veamos ahora cuales son los deberes del

ciudadano en la mayor parte de las obligaciones que contrae.

En una república sabiamente arreglada, el número de habitantes no debe ser ni muy crecido, ni muy corto. La experiencia ha hecho ver, que el número de hombres que pueden aquí armarse, no debe subir ni bajar de veinte mil.

Entre otros medios que adoptó Solon para conservar la proporcion dicha, uno es no permitir la naturalizacion de extrangeros, sino bajo condiciones dificiles de cumplir. Por otro lado, para evitar la extincion de las familias, quiere que sus cabezas sean, despues de su muerte, representados por sus hijos legitimos ó adoptivos; y en caso de que un particular muera sin sucesion, ordena que se sustituya jurídicamente al ciudadano muerto uno de sus herederos naturales, quien deberá tomar su nombre, y perpetuará su familia.

El magistrado á cuyo cargo está impedir que las casas queden desiertas, es decir, sin cabeza de familia, debe extender sus cuidados y la proteccion de las leyes á los huérfanos: á las mugeres que manifiestan su preñez despues de la muerte de sus maridos; y á las doncellas que no teniendo hermanos quedan con el derecho de recoger la herencia de sus padres.

¿ Adopta un ciudadano un hijo? Este último

podrá algun dia volver á la casa de sus padres; pero debe dejar en la que le adoptó un hijo que llene las miras de la primera adopcion; y este hijo igualmente podrá tambien abandonar esta casa, despues de dejar un hijo natural ó adoptivo que le reemplace.

No bastaban estas precauciones. Puede interrumpirse el hilo de las generaciones por los disturbios y odios que pueden ocurrir entre los esposos: en tal caso se permitirá el divorcio; pero con tales condiciones, que limitarán su uso. Si es el marido quien pide la separacion, se expone á dar el dote á la muger, ó á lo menos á pagarla una pension alimentaria señalada por la ley: si es la muger la que pide, ella misma debe comparecer ante los jueces, y presentarles su demanda.

Es esencial en la democracia, no solamente que se conserven las familias, sino que los bienes no estén poseidos por un pequeño número de particulares. Cuando están repartidos con cierta proporcion, el pueblo, poseedor de algunas pequeñas porciones de terreno, se ocupa mas bien en su labor, que en las disensiones de la plaza pública. De aquí las prohibiciones, hechas por algunos legisladores, de vender sus posesiones, sino en caso de una necesidad extrema, ó de empeñarlas para procurarse un recurso contra la necesidad. La violacion de

este principio ha bastado muchas veces para destruir la constitucion.

Solon no se separa de él. Señala limites á las adquisiciones que puede hacer un particular; y quita una parte de sus derechos al ciudadano que ha malgastado locamente la herencia de sus padres.

Un ateniense que tiene hijos, no puede disponer de sus bienes en favor de otro. Si no los tiene, y muere sin testar, va la herencia por derecho á los parientes mas cercanos. Si deja una hija única heredera de sus bienes, debe casarse con ella el pariente mas cercano; pero debe pedirla en justicia, para que en adelante nadie le dispute la posesion. Tan reconocidos són los derechos del pariente mas próximo, que si una de sus parientas legitimamente unida á un ateniense, viniere á poseer la herencia de su padre, muerto sin hijos varones, tendria derecho aquel para anular este matrimonio, y obligarla á casarse con él.

Pero si este esposo no se halla en estado de tener hijos, traspasará la ley que vela en la conservacion de las familias, y abusará de la ley que trata de conservar en ella sus bienes. Solon, para castigar estas dos transgresiones, permite á la muger entregarse al pariente mas cercano del esposo.

Con el mismo fin, una huérfana, hija única,

ó mayor que sus hermanas, puede, si no tiene hacienda, obligar á su mas próximo pariente á que la tome por esposa, ó á dotarla. Si se niega á ello, el arconte podrá obligarle so pena de pagar él mismo mil dracmas *. Por una consecuencia de estos principios sucedia, que por una parte el heredero natural no podia ser tutor, y el tutor no podia casarse con la madre de sus pupilos; y por otra un hermano podia casarse con su hermana de padre, y no con su hermana de madre. En efecto, era de temer que un tutor interesado, y una madre desnaturalizada, convirtiesen en su provecho los bienes de los pupilos: era de temer que un hermano, uniéndose á su hermana de madre, amontonase sobre sí la herencia de su padre y la del primer marido de su madre.

El mismo espíritu dirige todos los reglamentos de Solon sobre las sucesiones, testamentos y donaciones. No obstante, debemos pararnos sobre el que permite al ciudadano que muere sin hijos, disponer á su arbitrio de sus bienes. Se han levantado, y quizá se levantarán todavía, filósofos contra una ley que parece tan contraria á los principios del legislador: otros le justifican, ya por las restricciones que puso á la ley, y ya por el objeto que se propuso. En

* Novecientas pesetas.

efecto, exige que el testador no se halle prostrado ni por la edad, ni por la enfermedad, que no haya cedido á las seducciones de su esposa, que no esté en la carcel, y que no haya dado indicios de demencia. ¿Qué probabilidad hay que escoja en este caso heredero en otra familia, si no tiene que quejarse de la suya? Para excitar pues entre los parientes los cuidados y atenciones, concedió Solon á los ciudadanos un poder que no habian tenido hasta entonces, que recibieron con aplauso, y del que no es natural que se abuse. Se debe añadir, que un ateniense que llama á un extranjero á su sucesion, está al mismo tiempo obligado á adoptarle.

Los Egipcios tienen una ley, por la cual cada particular debe dar cuenta de sus bienes y de sus recursos. Esta ley es todavía mas útil en una democracia, en donde el pueblo no debe estar ocioso, ni ganar su vida por medios ilícitos. Todavía es mas necesaria en un pais, en donde la esterilidad del terreno no puede ser compensada sino por la industria y el trabajo.

De aquí aquellos reglamentos, en los cuales Solon impone la nota de infamia á la ociosidad: ordena al areopago indagar de qué modo proveen á su subsistencia los particulares: permite á todos ejercer las artes mecánicas, y priva al que no ha cuidado de enseñar un oficio á su hi-

jo de los socorros que debía esperar en su vejez.

3º No resta mas que citar algunas de las disposiciones que tienen relacion mas particular con las costumbres.

Solon, siguiendo á Dracon, publicó muchas leyes sobre los deberes de los ciudadanos, y en particular sobre la educacion de la juventud. Lo preve todo, lo arregla todo, la edad en que los niños deben recibir lecciones públicas, las calidades de los maestros encargados de instruirles, las de los ayos destinados á acompañarlos, y aun la hora en que deben abrirse y cerrarse las escuelas. Como es preciso que estas no respiren mas que inocencia, establece pena de muerte contra todo hombre, que sin necesidad, se atreva á introducirse en el santuario donde se juntan los niños, y que uno de los tribunales de justicia vele sobre la observancia de estos reglamentos.

Al salir de la infancia pasarán al gimnasio. Allí se perpetuarán las leyes destinadas á la conservacion de la pureza de sus costumbres, y á preservarlos del contagio del ejemplo y de los peligros de la seducción.

En los diversos períodos de la vida, se sucederán rápidamente nuevas pasiones en sus pechos. El legislador multiplicó las amenazas y castigos. Señaló recompensas á las virtudes, y deshonor á los vicios.

Y así los hijos de los que mueran con las armas en la mano, serán educados á expensas del público, y se decretarán solemnemente coronas á los que hayan hecho considerables servicios al Estado.

Por otra parte, el ciudadano que se hace famoso por la depravacion de sus costumbres, sea él del estado que fuese, tenga el talento que se quiera, será excluido del sacerdocio, de la magistratura, del senado, y de la asamblea general: ni podrá hablar en público, ni ser encargado de una embajada, ni tener asiento en los tribunales de justicia; y si ejerce alguna de estas funciones, será acusado criminalmente, y sufrirá las penas rigurosas prescritas por la ley.

La cobardía, de cualquier modo que se manifieste, ya sea negándose al servicio militar, ó haciéndole traicion por algun hecho indigno, no puede ser excusada por la clase del delincuente, ni por otro algun pretexto. Será castigada, no solamente con el desprecio general, sino tambien con una acusacion pública, que enseñará al ciudadano á temer mas la deshonor impuesta por la ley, que el hierro del enemigo.

Las leyes son las que prohiben á los hombres toda especie de afectaciones y delicadezas; las que ordenan que las mugeres, cuyo influjo sobre las costumbres es tan poderoso, se contengan en los límites de la modestia, y las que ha-

cen que un hijo esté obligado á alimentar en su vejez á los que le dieron la vida. Pero los hijos nacidos de una ramera están dispensados de esta obligacion respecto á su padre, porque en sustancia no les son deudores mas que del opróbio de su nacimiento.

Se necesitan ejemplos para sostener las costumbres, y estos ejemplos deben darlos los que están al frente del gobierno. Cuanto mayor es la altura de donde proceden, tanto mayor es la impresion que hacen. La corrupcion de los últimos ciudadanos se reprime fácilmente, y no se difunde mas que en la oscuridad, porque la corrupcion no sube jamas de una clase á la otra; pero cuando se atreve á tomar posesion de los lugares donde reside el poder, se precipita desde allí con mas fuerza que las mismas leyes. Asi es que no se ha temido sentar está máxima: Las costumbres de una nacion penden únicamente de las del soberano.

Solon estaba persuadido á que no era menos necesaria la decencia y la santidad para administrar una democracia, que para el ministerio de los altares. De aquí aquellos exámenes, aquellos juramentos, y aquellas responsabilidades que exige de los que están ó han estado revestidos de algun poder: de aquí aquella máxima suya, que la justicia debe ejercerse lentamente en las faltas de los particulares;

pero con toda la presteza posible en las de los empleados; y de aquí finalmente, aquella ley terrible, por la cual condena á muerte al arconte que despues de haber perdido la razon en los placeres de la mesa, se atreve á presentarse en público con las insignias de su dignidad.

En fin, si se considera que la censura de las costumbres fué confiada á un tribunal, cuya austera conducta era la mas fuerte de todas las censuras, se concebirá fácilmente que Solon miraba las costumbres como el apoyo mas firme de la legislacion.

Tal fué el sistema general de Solon. Los Atenienses han mirado siempre como oráculos sus leyes civiles y criminales, y los demas pueblos como modelos. Muchos Estados de la Grecia se creyeron obligados á adoptarlas; y desde el centro de la Italia las llamaron en su socorro los Romanos, causados de sus divisiones. Como las circunstancias pueden obligar á un Estado á modificar algunas de sus leyes, hablaré en otra parte de las precauciones que tomó Solon para introducir las mudanzas necesarias, y para evitar las peligrosas.

La forma del gobierno que estableció, se diferencia esencialmente de la que se sigue hoy. ¿Se deberá atribuir esta prodigiosa variacion á los vicios inherentes á la constitucion misma?

¿Se deberá referir á sucesos que era imposible prever? Por los conocimientos que he adquirido en el trato con muchos atenienses ilustrados, me atreveré á aventurar algunas reflexiones sobre un asunto tan importante; pero este ligero examen debe ser precedido de la historia de las revoluciones del Estado desde Solon hasta la invasion de los Persas.

Las leyes de Solon no debían conservar su fuerza mas de un siglo. Habia señalado este término, para no irritar á los Atenienses con la perspectiva de un yugo eterno. Despues que los senadores, los arcontes y el pueblo juraron mantenerlas, fueron grabadas sobre las diversas superficies de muchos rollos de madera, que al principio se pusieron en la ciudadela. Se elevaban desde el suelo hasta el techo del edificio en que estaban; y dando, al menor esfuerzo, vuelta sobre si mismos, presentaban sucesivamente á los ojos de los espectadores el código entero de leyes. Despues se trasladaron al Prítaneo y á otras partes, donde es permitido y facil á los particulares consultar estos preciosos títulos de su libertad.

Luego que se meditaron despacio, se vió Solon rodeado de una multitud de importunos, que le abrumaban con preguntas, con consejos, con alabanzas ó con vituperios. Unos le instaban á que se explicase sobre algunas leyes ca-

paces, segun ellos, de diversas interpretaciones; otros le presentaban artículos que era necesario añadir, modificar ó suprimir. Habiendo Solon apurado todos los medios de la suavidad y de la paciencia, conoció que el tiempo solo podía consolidar su obra: pidió pues licencia para ausentarse por diez años: hizo jurar á los Atenienses, que no tocarian á sus leyes hasta su vuelta; y se puso en camino.

En Egipto trató con aquellos sacerdotes, que creen tener entre sus manos los anales del mundo; y como cierto dia hiciese delante de ellos ostentacion de las antiguas tradiciones griegas, le dijo con gravedad uno de estos sacerdotes: «Solon, Solon, los Griegos sois muy jóvenes: el tiempo no ha encanecido todavía vuestros conocimientos.» En Creta tuvo el honor de instruir en el arte de reinar al soberano de un pequeño país, y de dar su nombre á una ciudad, cuya felicidad habia procurado.

A su regreso halló á los Atenienses muy cercanos á volver á caer en la anarquía. Parecía que los tres partidos, que tiempo antes despedazaban la república, no habian suspendido su odio durante su legislacion mas que para exhalarla con mas fuerza durante su ausencia. Solamente se reunian en un punto, que era el desear una mudanza en la constitucion, sin tener mas mo-

tivo que una inquietud secreta, ni otro objeto que unas inciertas esperanzas.

Recibido Solon con los mas distinguidos honores, quiso aprovecharse de estas favorables disposiciones, para calmar las disensiones que renacian á cada paso. Al principio creyó verse ayudado poderosamente por Pisistrato, que se hallaba al frente de la faccion del pueblo, y que celoso, al parecer, de mantener la igualdad entre los ciudadanos, hablaba altamente contra las innovaciones capaces de destruirla; mas no tardó en conocer, que este político profundo escondia una ambicion desmesurada bajo una moderacion fingida.

PISISTRATO.

Jamas hubo hombre que reuniese mas circunstancias para cautivar los corazones. Un nacimiento ilustre, riquezas considerables, un valor brillante y bien probado, una figura que infundia respeto, una elocuencia persuasiva, á la cual daba nuevos encantos el metal de la voz, un espíritu rico en dones naturales y en conocimientos adquiridos, tal era Pisistrato. Por otra parte, nunca se vió hombre mas dueño de sus pasiones, ni que hiciese valer mas las virtudes que tenia en realidad, y las que solo

eran aparentes. Sus felices sucesos han probado que en los proyectos de lenta ejecución, nada hay que dé mas superioridad que la dulzura y flexibilidad de caracter.

Con tantas ventajas, accesible Pisistrato á los mas infimos ciudadanos, les prodigaba los consuelos y los socorros, que secan la fuente de los males, ó disminuyen su amargura. Atento Solon á su conducta, penetró sus intentos; pero mientras estaba ocupado en prevenir las consecuencias, se presentó Pisistrato en la plaza pública, cubierto de heridas que él mismo se habia procurado con destreza, implorando la protección de aquel pueblo, á quien habia protegido tantas veces. Convócase la asamblea: acusa al senado y á los gefes de las demas facciones de haber querido quitarle la vida; y mostrando sus heridas, todavía sangrientas: « Ved aquí, exclamó, ved aquí el premio de mi amor á la democracia, y del celo con que defendi vuestros derechos. »

A estas palabras, se oyen por todas partes gritos amenazadores; y los principales ciudadanos atónitos, callan ó huyen. Solon indignado de su cobardía y de la ceguedad del pueblo, intenta en vano reanimar el valor de los unos, y la ilusion de los otros: su voz, debil ya por los años, es sofocada por los clamores que excitan la compasion, el furor y el miedo. Ter-